

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día once de abril del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: -----

“5.- DECLARANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "SEGUNDA FASE DE LA URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL VILLANUEVA DE CÓRDOBA" (GEX 2022/45368).- Seguidamente pasa a conocerse el expediente tramitado en el Servicio de Contratación que contiene, entre otros documentos, informe-propuesta suscrito por la Técnica de Administración General adscrita a dicho Servicio, por el Adjunto a la Jefatura del mismo (por delegación de dicha Jefatura) y que contiene nota de conformidad del Sr. Secretario General de la Corporación, fechado el pasado día 5 y que presenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

"Mediante Decreto, con n.º de resolución 2022/00014884 y de fecha 20 de diciembre de 2022, el Presidente avoca la competencia atribuida a la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto 2019/3870 de 9 de julio de 2019, para la aprobación del expediente de obras de "segunda fase de urbanización del parque ferial Villanueva de Córdoba (Córdoba)", mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como la aprobación del gasto, mediante tramitación ordinaria, de la cantidad de 426.234,48€, teniendo un valor estimado de 352.259,90€ y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 73.974,58€.

En fecha 1 de febrero de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el contrato referenciado, por un plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, es decir, el plazo finalizó el 1 de marzo de 2023.

En fecha 2 de marzo de 2023, se celebra sesión de la mesa de contratación por la que se acuerda declarar desierta la licitación de "segunda fase de la urbanización del parque ferial Villanueva de Córdoba (Córdoba)" al no presentarse ninguna oferta por parte de los licitadores y requerir al Servicio de Arquitectura y Urbanismo la emisión de informe justificativo del motivo de la no presentación de ofertas.

Por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, en fecha 30 de marzo de 2023, se emite informe técnico del que extraemos lo que sigue:

"(...) El proyecto fue redactado y entregado con fecha de junio del 2022. En los ocho meses transcurridos hasta la licitación de las obras, se ha producido una evolución en el sector de la construcción y la consecuente subida de precios de los materiales. Concretamente, se ha comprobado que el hormigón en sus diversos tipos, ha incrementado su precio en 10 euros por metro cúbico, el acero ha elevado su precio hasta en un 40 % y, por tanto, la estructura en piezas prefabricadas longitudinales de hormigón armado, también ha experimentado un incremento de precio de aproximadamente 50 euros el metro lineal respecto del año pasado.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11-04-2023
VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11-04-2023

Código seguro verificación (CSV) 9EA6 3843 8334 19DD 90D3



9EA63843833419DD90D3

3.- CONCLUSIÓN.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, se considera la conveniencia de redefinir el objeto del contrato para procurar un incremento de precio en aquellas partidas que lo requieran y volver a licitar la actuación con distintas condiciones iniciales.

Como conclusión, se elaborará por esta Unidad Territorial un presupuesto modificado con los precios actualizados y adecuados a la situación actual de mercado."

La Ley 9/2017, de 7 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no regula las consecuencias jurídicas de la declaración de desierto de las licitaciones. Todo lo más, cuestiones tangenciales como la obligación de publicar dicha circunstancia (no podía ser de otra manera, como terminación anormal del procedimiento que es) en el perfil del contratante del órgano de contratación, o la prohibición de declarar desierto una licitación cuando exista alguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego de cláusulas Administrativas Particulares. Al respecto de esto último, y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3, párrafo 2º, de la LCSP, el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento cuando no concurra ningún licitador.

El órgano competente para acordar la declaración de desierto del procedimiento de licitación, por la cuantía y con base en el Decreto 2019/3870 de 9 de julio de 2019, es la Junta de Gobierno."

De conformidad con lo expuesto y con lo propuesto en el informe a que se ha hecho mérito, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Declarar desierto la contratación, habida cuenta de que no se ha presentado ningún licitador.

SEGUNDO.- Devolver el proyecto al Servicio de Arquitectura y Urbanismo para que lo actualice y adapte a la normativa aplicable.

TERCERO.- Publicar en el perfil del contratante la declaración de desierto, en aplicación del art. 63.3 in fine de la LCSP.

CUARTO.- Publicar en el portal de transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

QUINTO.- Remitir la Resolución que se adopte al Servicio de Arquitectura y Urbanismo a los efectos oportunos."

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11-04-2023

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11-04-2023

Código seguro verificación (CSV) 9EA6 3843 8334 19DD 90D3



9EA63843833419DD90D3